



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación y Medios Alternos de Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
PERÚ
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

Lidia Violeta Zapata Sánchez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 12080
Reg. Conciliadora en Familia N° 184
Abogada Reg. CAL N° 33849

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Sede San Luis

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-Jus
Av. Del Aire N° 1540, Villa Jardín, San Luis. Teléfono 437-2217

EXP. N° 156-2024-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 149-2024 CCG/SL

En la ciudad de Lima, distrito de San Luis, siendo las ocho horas, del día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, ante mi **LIDIA VIOLETA ZAPATA SÁNCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07621045, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la acreditación N° 12080 y con acreditación en Asuntos de Carácter Familiar N° 0184, se presentaron, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**, debidamente representado por **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, con domicilio oficial y procesal físico en Avenida Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; y la parte invitada **MUSICAL FOOD EXPERIENCE S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601823196, debidamente representado por su Gerente General **HENRY ALFONSO ALVARADO FRANCO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25780419, con domicilio ubicado en Avenida Benavides 2824-2826, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deben observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en (4) folio (s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)

La materia que se pretende conciliar es sobre **Resolución de Contrato y Obligación de Dar Suma de Dinero** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

- 2.1. Que, ambas partes acuerden resolver el contrato contenido en el Acta de Compromiso N°18-2020/DGIA-DIA. c
- 2.2. Que, como consecuencia de la resolución, la Invitada cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 22/100 Soles (S/ 47,963.22).

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: El Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA** en representación del Ministerio de Cultura y **HENRY ALFONSO ALVARADO FRANCO** como Gerente General de **Musical Food Experience S.A.C.** deciden dejar sin efecto el Acta de Compromiso N°18-2020/DGIA-DIA, resolviendo el contrato que lo contiene.

SEGUNDO: El Beneficiario **Musical Food Experience S.A.C** se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de **S/ 47,963.22 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 22/100 soles)** por concepto de apoyo económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia n.°058-2020, según Acta de Compromiso N° 18-2020/DGIA-DIA.

El pago de la suma total se realizará en veinticuatro (24) armadas conforme al siguiente cronograma:

N.º de Armada	Mes	Año	Monto (S/)
1	Agosto	2024	2000.00
2	Setiembre	2024	2000.00
3	Octubre	2024	2000.00
4	Noviembre	2024	2000.00
5	Diciembre	2024	2000.00
6	Enero	2025	2000.00

 **PERÚ** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
San Luis
El Secretario General del Centro, Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista **19 JUN. 2024**
San Luis.....de.....de.....


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
SAN LUIS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO


 **LIDIA VIOLETA ZAPATA SÁNCHEZ**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N.º de Armada	Mes	Año	Monto (S/)
7	Febrero	2025	2000.00
8	Marzo	2025	2000.00
9	Abril	2025	2000.00
10	Mayo	2025	2000.00
11	Junio	2025	2000.00
12	Julio	2025	2000.00
13	Agosto	2025	2000.00
14	Setiembre	2025	2000.00
15	Octubre	2025	2000.00
16	Noviembre	2025	2000.00
17	Diciembre	2025	2000.00
18	Enero	2026	2000.00
19	Febrero	2026	2000.00
20	Marzo	2026	2000.00
21	Abril	2026	2000.00
22	Mayo	2026	2000.00
23	Junio	2026	2000.00
24	Julio	2026	1963.22
Total			47.963.22

Las armadas serán canceladas a más tardar el último día calendario del mes correspondiente.

TERCERO: El pago de las veinticuatro (24) armadas deberán ser abonadas mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º00-068-233844 o CCI N.º018-06800006823384477 del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.

CUARTO: El pago de cada armada deberá ser informada a la Entidad al correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.

QUINTO: El incumplimiento de pago de una (1) armada, dará lugar al Ministerio de cultura, a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación.

SEXTO: Todos los acuerdos antes mencionados, comienzan a regir a partir de la suscripción de la presente acta, hasta la cancelación del monto adeudado.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto, Lidia Violeta Zapata Sánchez, con Registro C.A.L. N° 33849, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, qué de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070. Concordado con el artículo 688º del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el Texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las nueve horas, del día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 149-2024-CCG/SL, Expediente N° 156-2024-JUS, la misma que constan de (06) páginas.



Lidia Violeta Zapata Sánchez
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
 Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 12080
 Reg. Conciliadora en Familia N° 184
 Abogada Reg. CAL N° 33849




[Handwritten signature]

MINISTERIO DE CULTURA
 Procuraduría Pública
 HENNER ALVA NEYRA
 DNI N° 08338281
 Procurador Público



MUSICAL FOOD EXPERIENCE S.A.C.
 RUC N° 20601823196
 HENRY ALFONSO ALVARADO FRANCO
 DNI N° 25780419
 Gerente General



 **PERÚ** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
San Luis
El Secretario General del Centro. Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista **19 JUN. 2024**
San Luis..... de..... de.....

 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
SAN LUIS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

 *Lidia*
LIDIA VIOLETA ZAPATA SANCHEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos